RÉPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN Nº PYP - 2005056

FABIAN ALBUJA CHAVES, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO;

QUE por conveniencia administrativa y funcional, es necesario que la Intendencia de Compañías de Ambato cuyo ámbito jurisdiccional comprendo las provincias de Tungurahua; Chimborazo, Bolívar y/ Pastaza, asuma las labores societarias que corresponden a la provincia de Cotopaxi; y,

EN uso de la facultad que le confieren los literales i) y ji del Art. 438 de la Ley de Compañías,

RESUELVE:

REFORMAR el Reglamento Orgánico y Funcional de la Superintendencia de Compañías expedido mediante Resolución N° PYP-2004098, de 24 de septiembre del 2004, en los siguientes términos:

ARTICULO UNICO - SUSTITUYENSE los Artículos 40° y 111° del antes citado Reglamento, por los siguientes:

"ARTICULO 40°.- La jurisdicción de la Intendencia de Compañías con sede en Quito comprende las siguientes Provincias: Carchi, Imbabura, per Pichincha, Crellana, Napo y Sucumbíos.

ARTICULO 111°. La Intendencia de Compañías de Ambato, para el ojercicio de sus funciones, tiene como ámbito jurisdiccional las Provincias de: Cotópaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Pastaza."

COMUNIQUESE.- Dade y firmada en la ciudad de Quito, a. 🕇 🕏 JUN 2005

Fabran Albuja Chayes. SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS